

EDICTO de 3 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, dimanante del procedimiento verbal núm. 431/2006. (PD. 2422/2008).

NIG: 290914IC20062000427.
Procedimiento: Juicio Verbal 431/2006. Negociado: 2.
Sobre: 1.464,28 euros.
De: Unicaja.
Procuradora: Sra. Mercedes Salar Castro.
Contra: Don Emilio Molina Tobio.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 431/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox a instancia de Unicaja contra Emilio Molina Tobio sobre 1.464,28 euros, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.
Lugar: Torrox.
Fecha: Veinte de diciembre de dos mil siete.
Parte demandante: Unicaja.
Abogado:

Procuradora: Mercedes Salar Castro.
Parte demandada: Emilio Molina Tobio.
Abogado:
Procurador:
Objeto del juicio: 1.464,28 euros.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Salar Castro en nombre de Unicaja contra don Emilio Molina Tobio, debo condenar y condeno al demandado a abonar a dicha parte actora la suma de mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (1.468,28 €) más los intereses pactados, todo ello con expresa imposición de costas causadas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emilio Molina Tobio, extiendo y firmo la presente en Torrox, a tres de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.